



Rad. 680013110004-2019-00049-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de agosto de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, publicación que se efectuara en el registro nacional de personas emplazadas en virtud del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 108 del estatuto procesal y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.


Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **063** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE AGOSTO DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria